

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 07 DIC 2021

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 0627/21, de fecha 24 de Noviembre del corriente año; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma, se autorizó el traslado del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, por razones inherentes a su función legislativa, el día 30 de Noviembre de 2021.

Que por Nota N° 258/21 – Letra: P.G.V., el Legislador mencionado solicita que se arbitre los medios necesarios para la extensión del pasaje aéreo de regreso.

Que por tal motivo, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso: 05/12/21) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21 y Resolución L.P. N° 246/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 255/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso: 05/12/21), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Presidente del Bloque M.P.F., de acuerdo a lo expresado en su Nota N° 258/21 – Letra: P.G.V.; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos** a nombre del Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°      0639/21**

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo